



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Acuerdo de Concejo N° 044-2019-MDA-CM.

Ananea, 21 de octubre de 2019.

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Ananea en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de octubre de 2019, y;

### **VISTO:**

El Oficio N° 070-2019-ME-DREP-DUGELSAP-IEPM N° 72132-ANANEA, de fecha 18 de octubre de 2019, presentado por el Director de la Institucion Educativa Primaria N° 72132 y el señor Gerardo Quispe López, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 070-2019-ME-DREP-DUGELSAP-IEPM N° 72132-ANANEA, de fecha 18 de octubre de 2019, presentado por el Director de la Institucion Educativa Primaria N° 72132 y el señor Gerardo Quispe López, manifiesta que, el día miércoles 16 de octubre del presente año hemos tenido un incidente de un niño de cuarto año de primaria, sección "B", de nombre Migael Beltrán Quispe Tito, quien ha sufrido traumatismo en el globo ocular (corte) del ojo izquierdo en un momento cuando estuvo jugando en horas de recreo, en tal sentido solicitamos su apoyo económico pues sus padres son de condición muy humilde y no cuentan con medios económicos para solventar su tratamiento. Sabiendo que su representada son colaboradores hacia la ciudadanía, contamos con el apoyo que se pueda brindar;

Que, el Pleno de Concejo por unanimidad consideran que es viable admitir lo solicitado en merito a que se trata de un accidente de un menor en etapa escolar y con la finalidad de que se restablezca su salud aprueban se brinde el apoyo económico;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Subvención Económica solicitada por el señor Gerardo Quispe López, identificado con DNI N° 48871243, por el monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), para el restablecimiento de la salud del menor Migael Beltran Quispe Tito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones y a las demás áreas de la entidad en lo que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo a las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE** la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDIA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 0256903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Daniela Apaza Jaen  
SECRETARIA GENERAL  
C.A.C. 3860



Municipalidad Distrital de Ananea

<http://muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau S/N

Municipalidad Distrital de Ananea